



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 572

02 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 133 de 14 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

- A) Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las Universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.
- B) Que producto de los diversos acuerdos suscritos entre la Universidad y las agremiaciones sindicales ASPU, SINTRAADMIN Y SINTRAUNICOL, el personal administrativo de la Universidad el Quindío, disfruta de cinco (5) días de descanso remunerado, dentro del periodo de vacaciones intersemestrales.
- C) Que el inciso final, del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Juzgado" (subrayado y cursiva fuera de texto).

- D) Que en aras de asegurar las garantías procesales en las diferentes actuaciones que se adelantan en la institución y generar las condiciones apropiadas de los sujetos procesales que intervienen en cada una de ellas, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo.
- E) Que en mérito de lo expuesto el Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE

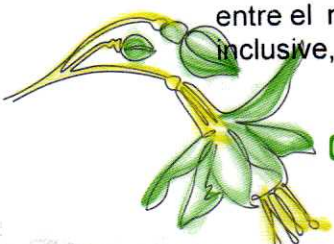
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer descanso remunerado a todo el personal administrativo de la universidad del Quindío, durante el periodo comprendido entre el martes treinta (30) de junio y el lunes seis (06) de julio del año 2026, ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar el personal el día siete (07) de julio de la presente anualidad, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, los términos de las actuaciones que deban surtirse ante las distintas dependencias de la Universidad del Quindío, orientadas a emitir respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones "PQRSDF" y demás trámites administrativos, durante el periodo comprendido entre el martes treinta (30) de junio y el lunes seis (06) de julio del año 2026, ambas fechas inclusive, no se contabilizarán para efectos administrativos.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 02 JUN 2026 - 572

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la anterior disposición, los trámites concernientes a los procesos de selección que a la fecha se vienen adelantando, teniendo en cuenta que los mismos se requieren para garantizar el normal funcionamiento de la Institución, al igual que la ejecución de proyectos de extensión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el contenido del inciso final del artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011, "Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", frente al contenido del mismo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los **02 JUN 2026**

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Nathalie Gallego Arturo- Profesional de la Dirección Jurídica	
PROYECTÓ - REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		

